

Dijo
Don Juan de los Rios de la Haza

que el Sr. D. Juan de los Rios de la Haza como procurador desta Real y Cortes (dego sea deo) acordado con E. de S. M. (dego sea deo) Estilos manuales a la mesa manes y qual satisfazion de los Reinos de los quales la mayor parte lo eran tambien de esta Real y Cortes. Antes que la Inopetias de las Guerras fuesen confundido sus Antiguas Costumbres: y por q. Justo sea muy esencial a estos fines su restablecimiento lo propone a esta Real y Cortes para q. se les fuesen dignos de su Atencion lo mande practicar.

Atodos los Camildos sea principio quando encaamente en Antecedente por si en ello se ofuzese algun Defecto y Conesta Dignozia se adtoniza sea de q. de las Juntas q. sean celebradas en Pleno de las Comisiones y de los Camildos Extraordinarios q. sean ofuzido desde el ultimo ordinario q. se aprueben o subsane si se encuentran Algum perjurio o equitocazion: y esto sea deo y Costumbre de este Ayuntamiento

No se Escrivan Cartas ni se hazen Consultas sin que sea de el Congreso ni estas se firmen ni demitan sin su aprobazion y lo den Especial porpediar asi las Circunstancias

La falta de observarse destas cosas atnido Consejo de deosos graves y convenientes a esta Real y Cortes y a los contrase años Enteros sin Autoridad los Camildos